

1363
I.



FACTURA
No.214690

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0000001

1 ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (4363)

2
3 CONTRATO:

4 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE
5 RESPONSABILIDAD LIMITADA

6 DENOMINACIÓN:

7 DIGADEIN DECISIONES INTELIGENTES CONSULTORES CÍA. LTDA.

8 OTORGANTES:

9 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
10 CALDERON NOVILLO DIEGO ROBERTO	CC.171215443-2	SOCIO
11 FALCONI SALAZAR GARY SALMAN	CC. 170644831-1	SOCIO

12 CUANTÍA: USD \$ 400,00

13 DI 4 COPIAS **APM**

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
15 República del Ecuador, hoy, **DIECISIETE (17) de AGOSTO del**
16 **DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR PABLO VELA VALLEJO,**
17 **NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN**
18 **QUITO**, por licencia concedida a su titular Doctor Enrique
19 **Díaz Ballesteros**, mediante Acción de Personal número tres
20 cinco dos cuatro-DP-DPP del Consejo de la Judicatura, de
21 fecha tres de agosto del dos mil doce, comparecen las
22 siguientes personas: **Ingeniero DIEGO ROBERTO**
23 **CALDERON NOVILLO**, de estado civil soltero, por sus propios
24 derechos; y, el **Ingeniero GARY SALMAN FALCONI**
25 **SALAZAR**, de estado civil divorciado, por sus propios
26 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
27 ecuatoriana, mayores de edad; domiciliados en la ciudad de
28 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a



1 quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus
2 documentos de identidad; bien instruidos por mí, el Notario, en
3 el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre
4 y voluntariamente de conformidad con la minuta que me
5 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor
6 literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
8 constitución de compañía de Responsabilidad Limitada,
9 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta
11 escritura pública por sus propios derechos, los señores
12 INGENIERO DIEGO ROBERTO CALDERON NOVILLO, mayor
13 de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad ecuatoriana,
14 con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, e INGENIERO
15 GARY SALMAN FALCONI SALAZAR, mayor de edad, de
16 estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, con
17 domicilio y residencia en la ciudad de Quito, legalmente
18 capaces y sin prohibición alguna para constituir esta
19 compañía. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
20 comparecientes declaran que es su voluntad constituir, como
21 en efecto constituyen, una compañía de responsabilidad
22 limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
23 Compañías, el presente estatuto, el Código de Comercio, los
24 convenios de las partes. **TERCERA.- ESTATUTO. Artículo**
25 **Primero.- Denominación.**- La denominación de la compañía
26 que se constituye por el presente contrato es DIGADEIN
27 DECISIONES INTELIGENTES CONSULTORES CIA.LTDA.
28 **Artículo Segundo.- Domicilio.**- El domicilio principal de la



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 compañía es la ciudad de Quito, calle Yaupi N treinta y cinco
2 ciento cuarenta Edificio Yaupi, Departamento Dos, QUITO, ECUADOR
3 Quito, Provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias,
4 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del
5 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
6 disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.-**
7 **Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en la prestación de
8 servicios profesionales de consultoría empresarial, asesoría en
9 negocios, asistencia técnica y operativa, representación
10 comercial y administrativa, A tales efectos la compañía brindará
11 servicios de consultoría y asesoría, en los campos
12 administrativo, contabilidad, tributario, financiero, económico,
13 negocios, comercial, mercadeo, calidad de servicios,
14 planeación estratégica y operativa, procesos, diseño e
15 implementación de proyectos, medio ambiente tanto a
16 personas naturales como jurídicas, nacionales o extranjeras,
17 del sector público o privado. Brindará además servicios de
18 asesoría y consultoría en la planificación, análisis, elaboración,
19 supervisión, fiscalización y/o evaluación de proyectos de
20 desarrollo e inversión en sus niveles de prefactibilidad,
21 factibilidad, diseño u operación, de organización,
22 administración, auditoría e investigación, en los campos
23 detallados anteriormente y en cualquiera de los sectores de la
24 economía, tanto a personas naturales como jurídicas,
25 nacionales o extranjeras, del sector público como del privado;
26 brindará también servicios de representación de personas
27 naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras de cualquiera de
28 los sectores de la economía para realizar trámites comerciales

1 y administrativos a su nombre y contando con la autorización
2 expresa y por escrito del representado. Para cumplir con su
3 objeto social la compañía podrá arrendar, contratar, importar,
4 exportar, comprar, vender y administrar bienes muebles y
5 servicios, adquirir acciones, participaciones, derechos o cuotas
6 de sociedades mercantiles o civiles, constituidas o por
7 constituirse. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá
8 celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes
9 ecuatorianas. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración
10 de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha
11 de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. La
12 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
13 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a
14 las disposiciones legales aplicables. **Artículo Quinto.- Capital
15 y participaciones.-** El capital social de la compañía es de
16 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$
17 400), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de
18 los Estados Unidos de América cada una, iguales,
19 acumulativas e indivisibles, las mismas que estarán
20 representadas por los certificados de aportación
21 correspondientes, emitidos de conformidad con la Ley y estos
22 estatutos, certificados que estarán firmados por el Presidente y
23 el Gerente General de la Compañía. **Artículo Sexto.- Derechos
24 y obligaciones de los socios.-** Los derechos, obligaciones y
25 responsabilidades de los socios son los establecidos en los
26 artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley de
27 Compañías. **Artículo Séptimo.- Gobierno y Administración.-**
28 El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de

K
\$400
400
PARTIC.
#1
PARTIC.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo**
 2 **Octavo.-** De la junta general de socios.- La junta general de
 3 socios se regula en su organización, funcionamiento y en
 4 atribuciones por las pertinentes disposiciones legales y en
 5 particular por las contenidas en el párrafo quinto, sección
 6 quinta de la Ley de Compañías. **Convocatorias.-** La
 7 convocatoria a junta general de socios lo efectuará el gerente
 8 general de la compañía, mediante aviso que se publicará en
 9 uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal
 10 de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
 11 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales
 12 ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
 13 realización de la junta. **Artículo Noveno.- Quórum de**
 14 **instalación.-** La junta general de socios se instalará, en
 15 primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta
 16 por ciento del capital social. En segunda convocatoria, se
 17 instalará con el número de socios presentes, debiendo
 18 expresarse así en la referida convocatoria. Presidirá la junta el
 19 presidente de la compañía o la persona que sea designada en
 20 su falta, y actuará como secretario el gerente general, salvo
 21 que la junta resuelva el nombramiento de un secretario ad-hoc.
 22 Las actas de las juntas generales se llevarán de conformidad
 23 con lo dispuesto en el artículo veinte y dos del reglamento de
 24 juntas generales, en hojas foliadas móviles escritas a máquina
 25 y se formará un expediente de cada junta. **Artículo Décimo.-**
 26 **Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley,
 27 las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
 28 concurrente a la reunión. **Artículo Décimo Primero.-**

1 **Facultades de la junta general de socios.-** Corresponde a la
2 junta general de socios el ejercicio de todas las facultades que
3 la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de
4 responsabilidad limitada, y específicamente las consignadas en
5 el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías. **Artículo**
6 **Décimo Segundo.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto
7 en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y
8 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
9 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
10 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital
11 pagado y los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción
12 de nulidad de las resoluciones. **Artículo Décimo Tercero.-**
13 **Facultades y obligaciones del Presidente de la compañía.-**
14 El presidente será nombrado por la junta general para un
15 período de un año, a cuyo término podrá ser reelegido. El
16 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
17 legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a)
18 Presidir las reuniones de junta general a las que asista y
19 suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir
20 con el gerente los certificados de aportación, y extender el que
21 corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el
22 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare
23 o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.
24 **Artículo Décimo Cuarto.- Facultades y obligaciones del**
25 **Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la
26 junta general de socios para un Período de un año, a cuyo
27 término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el
28 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta
2 general; b) Actuar de secretario de las reuniones
3 general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas
4 respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de
5 aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d)
6 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
7 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la
8 Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para
9 los administradores en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo**
10 **Quinto .- Disolución y Liquidación.-** La compañía se
11 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto
12 en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
13 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.
14 Será liquidador de la compañía el gerente general o la persona
15 que designe la junta general. **Artículo Décimo Sexto.-**
16 **APORTES.-** Los comparecientes declaran que constituyen la
17 compañía DIGADEIN con un capital social de cuatrocientos
18 dólares, el mismo que se encuentra pagado. **CUADRO DE**
19 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- SOCIO**
20 **SUSCRIPTOR.- CANTIDAD.- PAGO EN NUMERARIO.-**
21 **NÚMERO DE PARTICIPACIONES.** El socio Diego Roberto
22 Calderón Novillo, suscribe Doscientas participaciones de un
23 dólar cada una, lo que da un aporte de **DOSCIENTOS**
24 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y paga
25 en dinero el cien por ciento de cada una de ellas, esto es, la
26 suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
27 **UNIDOS DE AMERICA**. El socio Gary Salman Falconi Salazar,
28 suscribe Doscientas participaciones de un dólar cada una, lo

1 que da un aporte de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y paga en dinero el cien por
3 ciento de cada una de ellas, esto es, la suma de DOSCIENTOS
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El
5 pago en numerario efectuado por los socios consta en el
6 certificado de depósito en la cuenta de Integración de Capital
7 de la compañía abierta en el Produbanco, la misma que se
8 agrega a esta escritura como documento habilitante. **Artículo**
9 **Décimo séptimo.- NOMBRAMIENTO DE**
10 **ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los
11 artículos doce y trece del estatuto, se designa como presidente
12 de la compañía al señor Diego Roberto Calderón Novillo, y
13 como gerente de la misma al señor Gary Salman Falconi
14 Salazar, respectivamente. **Artículo Décimo Octavo.-**
15 **CUANTIA, DOCUMENTOS QUE SE AGREGA, PETICION**
16 **FINAL AL NOTARIO.-** La cuantía de la presente escritura
17 corresponde al valor del capital social.- Se agrega el certificado
18 de apertura de la cuenta de integración del capital social.-
19 Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo
20 para la plena eficacia de la presente escritura pública.
21 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan
22 autorizar al doctor Carlos Páez para que a su nombre solicite al
23 Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato
24 contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el
25 trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.
26 Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes
27 cláusulas de estilo. **FIRMADO)** Doctor Carlos Páez Fuentes,
28 portador de la matrícula profesional número seiscientos



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha
 2 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a
 3 escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de
 4 la presente escritura, se observaron todos los preceptos
 5 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por
 6 mí, el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes,
 7 para constancia, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
 8 cual doy fe.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ING. DIEGO ROBERTO CALDERON NOVILLO
 C.C. 171215443-2 C.V. 142-0004

ING. GARY SALMAN FALCONI SALAZAR
 C.C. 1706448311 C.V. 357-0068

DOCTOR PABLO VELA VALLEJO
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

Número Operación **CIC101000005736**

Hemos recibido de

Nombre	Aporte
CALDERON NOVILLO DIEGO ROBERTO ✓	200.00
FALCONI SALAZAR GARY SALMAN ✓	200.00
Total	400.00

La suma de :

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

DIGADEIN DECISIONES INTELIGENTES CONSULTORES CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente



BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO ✓

viernes, agosto 3, 2012

FECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7447588
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: FALCONI SALAZAR GARY SALMAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/08/2012 11:13:34

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- DIGADEIN DECISIONES INTELIGENTES CONSULTORES CIA. LTDA.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/09/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170644831-1

FALCONI SALAZAR GARY SALMAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
12 AGOSTO 1972
017-0315 13498
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3344V2242

DIVORCIADO
SUPERIOR ING. COMERCIAL
FERNANDO GONZALO FALCONI
ALICIA CONSUELO SALAZAR
QUITO 03/07/2002
03/07/2014
FORMA No. REN 0122812
Pch

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DEPECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171215443-2

APellidos y Nombres
CALDERON NOVILLO
DIEGO ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-05-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
MAG EJEC/DIREC/EMPRE V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre
CALDERON LUIS ANTONIO
APellidos y Nombres de la Madre
NOVILLO SONIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2012-04-12
FECHA DE EXPIRACION
2022-04-12

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

142-0004 NÚMERO
1712154432 CÉDULA

CALDERON NOVILLO DIEGO ROBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA FLORESTA PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

357-0068 NÚMERO
1706448311 CÉDULA

FALCONI SALAZAR GARY SALMAN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DÓY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: Foja(s) Útil (es)
Quito, a: 17 AGO 2012

[Firma]
Dr. Pablo Vela Vallejo
Notario Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito



[Handwritten signature]



Dr. Enrique Díaz Ballesteros 0000007



...torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DIGADEIN DECISIONES INTELIGENTES CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA**, que otorgan los Ingenieros **DIEGO ROBERTO CALDERON NOVILLO** y **GARY SALMAN FALCONI SALAZAR**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Pablo V
DOCTOR PABLO VELA VALLEJO

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

RA ----



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0000008



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE DIGADEIN DECISIONES INTELIGENTES CONSULTORES COMPAÑIA LIMITADA**, de fecha 17 de agosto del 2012; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número **SC.IJ.DJC.Q.12.004479**, de fecha 28 de Agosto del 2012, que **APRUEBA** la Constitución de la presente Compañía.- **Quito a, CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-**




DOCTOR PABLO VELA VALLEJO

NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



000009



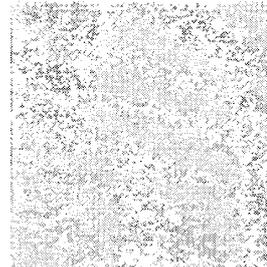
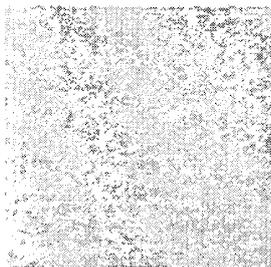
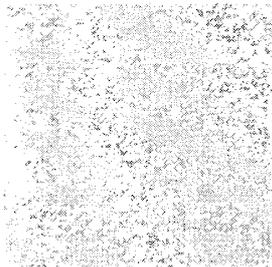
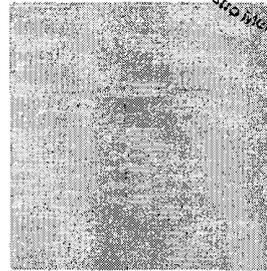
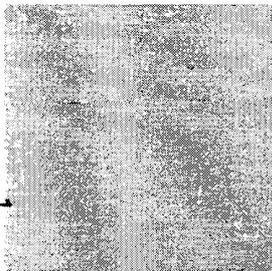
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 28 de agosto del 2.012, bajo el número **3021** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"DIGADEIN DECISIONES INTELIGENTES CONSULTORES CIA.LTDA."**, otorgada el 17 de agosto del 2.012, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. PABLO VELA VALLEJO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1705.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **33131.-** Quito, a trece de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp. 14





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

26269

0000010

21 SEP 2012

Quito,

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DIGADEIN DECISIONES INTELIGENTES CONSULTORES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL